

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE MEDICACIÓN HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA

ÍNDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:.....	3
2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	4
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	4
7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	4
8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN	5
9.- PAGO DE LOS SERVICIOS	6
10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA	6
11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO	6
12.- PÓLIZA DE SEGUROS	7
13.- PENALIDADES	7

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE MEDICACIÓN HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El objeto del presente contrato es la distribución de medicamentos desde el Servicio de Farmacia al domicilio indicado por el paciente y/o a la oficina de farmacia, garantizando en todo momento por parte de la empresa transportadora, la trazabilidad de todo el proceso: recogida, transporte, entrega y conservación de los medicamentos en las condiciones adecuadas, incluyendo los medicamentos termolábiles.

Los pacientes incluidos para esta modalidad de servicio serán aquellos que requieran medicamentos cuya gestión y dispensación se encuentra restringida al ámbito hospitalario y además se ajustarán a los protocolos establecidos en el Servicio de Farmacia del hospital como responsable del seguimiento farmacoterapéutico de los mismos, de forma que reciban una asistencia por vía telemática y que dichos medicamentos no sufran ninguna alteración ni merma de su calidad, según se recoge en la Ley 13/2022 de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.

Esta actividad se lleva realizando desde la pandemia de coronavirus y representa importantes ventajas para los pacientes, una oportunidad para humanizar la atención de los pacientes externos más impedidos o inmunodeprimidos, al acercar el tratamiento al paciente y minimizar los accesos al hospital, en línea con las estrategias de Humanización de la Asistencia de la Comunidad de Madrid y las nuevas recomendaciones epidemiológicas.

Para ello se ha consultado a varias empresas del sector, con las que se han tenido experiencias previas.

Dada la definición del objeto del contrato no es posible contemplar la división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Dentro de las necesidades del Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, se encuentra la dispensación a domicilio a los pacientes atendidos por médicos adscritos al Hospital Universitario Puerta de Hierro, que requieran medicación restringida al ámbito hospitalario y que cumplan los criterios establecidos por los protocolos establecidos por el Servicio de Farmacia, incluyendo la entrega de nutrición parenteral, que será identificada correctamente y seguirá unas condiciones estrictas de seguridad en la conservación y en la entrega.

La distribución de medicamentos puede ser en cualquier dirección y municipio de la Comunidad de Madrid, siendo la distribución mayoritaria dentro de la Dirección Asistencial Noroeste cuyo ámbito territorial abarca los municipios de la zona noroeste de la Comunidad del Madrid, alrededor del eje de la carretera nacional VI, y los distritos de Moncloa - Aravaca, Centro, y Arganzuela en el municipio de Madrid. El número de entregas anuales se estima en 2.500. Aproximadamente el 46% de los envíos requiere condiciones especiales de refrigeración (2-8°C).

El Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda no dispone de medios logísticos adecuados para abordar los trabajos expuestos, y por este motivo, el hospital necesita contratar dicho servicio con una entidad con la capacitación necesaria para su prestación en tiempo y forma.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código: [64121200-2. Servicios de distribución de paquetes.](#)

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones técnicas, y junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán carácter contractual, de los cuales se derivarán los derechos y deberes de las partes contratantes.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **12 meses**, pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de hasta **36 meses** siendo obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación de los servicios proyectados asciende a la cantidad de **29.760,00** euros (Base imponible), IVA excluido, el IVA tiene un importe de **6.249,60** euros, lo que supone un presupuesto de **36.009,60** euros IVA incluido.

El contrato no prevé la **revisión de precios**.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero en **12 meses**, incluyendo las eventuales prórrogas del contrato fijadas en el expediente, cuantificándose en **92.256,00** euros.

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta presupuestos obtenidos por proveedores del sector.

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Desglose de anualidades:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188210	2024	2025	Total
Ep.Pptario.: 22300	34.509,20	1.500,40	36.009,60

Anualidad corriente (2023):	Programa	Económica	Importe
	312A	22300	0,00 euros

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al **Director Médico** la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo servicio de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato, en caso de que proceda.

El responsable del contrato ha designado a la [Jefa de Servicio de Farmacia](#) como encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velará por su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, (En adelante LCSP).

El contrato proyectado se trata de un contrato de servicios y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante criterio único, en aplicación de los artículos 131, 146.2, y 159.6 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, entendiendo que es el procedimiento de elección que permite que cualquier interesado pueda participar en la convocatoria y presentar una oferta.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario, y todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se evaluará exclusivamente con arreglo a criterios económicos, concretamente el precio ofertado para la prestación, al haber quedado suficientemente descritas las características del suministro en el PPT, no siendo necesario aportar otras mejoras valorables.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

9.- PAGO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del servicio realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación y lote
- Concepto
- Precios adjudicados
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3 (OG)	A13003096
DIRECCIÓN POSTAL	
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Se fija un plazo de garantía de **1 mes**.

12.- PÓLIZA DE SEGUROS

El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil sobre mercancías transportadas para cubrir eventuales daños o desviaciones de temperatura que pudieran suceder y que se entregará copia de la póliza y del pago del último recibo, a la firma del contrato.

13.- PENALIDADES

Para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y dada la trascendencia asistencial que puede suponer las actuaciones a desarrollar en este contrato, se han previsto una serie de penalidades conforme a lo preceptuado en el artículo 192 de la LCSP.

El Director Gerente

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO JESUS
Fecha: 2023.12.01 09:53